

EXP-UNC: 0021529/2014

VISTO:

que el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos concedió licencia por maternidad 1er. y 2do Periodos, a la Prof. Ana Elisa Arriaga, desde el 21 de abril al 17 de octubre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal 548/2013 se le concedió licencia por maternidad 1º período desde el 20 de abril al 20 de mayo del corriente año, de acuerdo a lo aconsejado en el certificado anterior del Centro Nacional de Reconocimientos Médicos y que corresponde dejar sin efecto la mencionada resolución;

Que la licencia de que se trata se encuadra en lo dispuesto por el artículo 10º, inciso "g" del Decreto 3413/79 y en el Art. 1º, inc. "b", de la Ordenanza N° 2/2011 del HCS;

Que el Area Personal y Sueldos informa que la Prof. Arriaga se desempeña en un cargo de Profesora Asistente, con dedicación semi exclusiva interina, en la cátedra "Historia Argentina II", con vencimiento de designación el 31 de marzo de 2015;

Que el Director de la Escuela de Historia ha tomado conocimiento de la licencia concedida;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE

ARTICULO 1º. DEJAR SIN EFECTO la Resolución Decanal N° 548/2014.

ARTICULO 2º. TOMAR conocimiento de la licencia por maternidad, concedida a la Prof. **Ana Elisa ARRIAGA**, Legajo 43858, desde el 21 de abril al 17 de octubre de 2014, en el cargo de Profesora Asistente, con dedicación semi exclusiva interina, en la cátedra "Historia Argentina II" de la Escuela de Historia.

ARTICULO 3º. Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC., comuníquese y archívese.

CORDOBA, **18 SEP 2014**

RESOLUCION N° 1280
cpk


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES